



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el doctor Felipe De la Mata Pizaña, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo y el maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; y el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité, previa convocatoria, se llevó a cabo la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de Mando Superior, de la Secretaría Administrativa; el licenciado Ulises Ramírez Gallardo, Director de la Coordinación de Información Documentación y Transparencia; el licenciado Miguel Moragues Núñez, Director General de Enlace y Transparencia y el maestro David Amézquita Pérez, Director General de Sistemas.

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

II.- ANÁLISIS Y ACUERDO SOBRE SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 00019613, 00020413, 00020513, 00020713 y 00020913

Por lo que hace al desahogo del segundo punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00019613**, en la cual requieren:

“Solicito expedientes en formato electrónico de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, e incidentes de incumplimiento de sentencia, promovidos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que estén vinculados con la integración de los órganos nacionales o el incumplimiento de los estatutos en materia de integración de los comités ejecutivos nacionales (o su equivalente) de los tres partidos políticos mexicanos más importantes: Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, y Partido de la Revolución Democrática. Así como las sentencias en la materia emitidas por la Sala Superior del TEPJF, desde la creación del TEPJF hasta la actualidad (sic.)”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 01-18SE-141113

PRIMERO. Por lo que respecta a los escritos de demanda, así como a las sentencias que recayeron a los 2457 expedientes, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

SEGUNDO. Se instruye poner a disposición de la solicitante, una consulta física de los expedientes solicitados en el Archivo Jurisdiccional, informándole que no podrá



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

reproducir la información por ningún medio, con la finalidad de proteger los datos personales que consten en los documentos.

TERCERO. Se instruye al personal del Archivo Jurisdiccional a auxiliar y presenciar el desarrollo de la consulta física de los expedientes requeridos.

CUARTO. En caso de que la solicitante opte por realizar el pago correspondiente a la reproducción de la información, y una vez acreditado, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, en las que se protejan los datos personales confidenciales, en términos del artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y pónganse a disposición de la solicitante .

En segundo término, se analizan las respuestas proporcionadas por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00020413**, en la cual requieren:

“Solicito acceso vía electrónica a copia del contrato que firmó el Tribunal Federal Electoral con el proveedor INTERCABLE S.A. de C.V., y que se derivó del oficio TEPJF-DGRM-0187/2009, de fecha 28 de febrero de 2009. El registro federal del proveedor es INT9703267Q4 El contrato, fue producto de una adjudicación directa (sic.)”.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 02-18SE-141113

PRIMERO. Se confirma como información clasificada como reservada, lo referente a la propuesta técnica y las partes del contrato SS/AB/AD/57-09 y de la propuesta económica que refieren a cuestiones estratégicas y técnicas relacionadas con la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

infraestructura de comunicaciones, por un plazo de seis años, según consta en el Índice de Información Clasificada como Reservada de la Dirección General de Sistemas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Respecto del contrato y la propuesta económica, notifíquense los costos por la reproducción en copia simple, y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, protegiendo la información técnica que contengan en términos del acuerdo Primero, y pónganse a disposición de la solicitante.

En tercer término, se analizan las respuestas proporcionadas por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00020513**, en la cual requieren:

“Solicito acceso vía electrónica a todos los contratos que firmó el Tribunal Federal Electoral con el proveedor INTERCABLE S.A. de C.V., en todo 2009. El registro federal del proveedor es INT9703267Q4. Gracias” (sic).

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 03-18SE-141113

PRIMERO. Se confirma como información clasificada como reservada, lo referente a la propuesta técnica y las partes del contrato SS/AB/AD/57-09 y de la propuesta económica que refieren a cuestiones estratégicas y técnicas relacionadas con la infraestructura de comunicaciones, por un plazo de seis años, según consta en el Índice de Información Clasificada como Reservada de la Dirección General de Sistemas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 12 del Acuerdo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Respecto del contrato y la propuesta económica, notifíquense los costos por la reproducción en copia simple, y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, protegiendo la información técnica que contengan en términos del acuerdo Primero, y pónganse a disposición de la solicitante.

En cuarto término, se analizan la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00020713**, en la cual requieren:

“Solicito de la manera más atenta. 1. Copia certificada de la cédula profesional con el grado académico de licenciatura, de Alexis Mellin Rebolledo, Israel Valdez Medina, José Antonio Hernández Ríos, Juan Carlos Medina Santiago. Actuarios” (sic).

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 04-18SE-141113

PRIMERO. Se instruye a la unidad competente, llevar a cabo una revisión exhaustiva de los documentos solicitados e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Notifíquense los costos por la reproducción de los documentos solicitados y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de las versiones públicas en copia certificada de la información en comento, en las que se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

protejan los datos personales confidenciales tales como la CURP, y pónganse a disposición del solicitante.

Finalmente, se analiza la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00020913**, en la cual requieren:

“Documento de impugnación a Sara Blanco Moreno, aspirante a consejera electoral, dentro del Juicio de Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano bajo el expediente SUP-JDC-4984-2011 y acumulados, promovido por Jesús Ambrosio Escalante Lapizco y Otros en Contra del H. Congreso del Estado de Sonora (sic.)”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la unidad responsable, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 05-18SE-141113

PRIMERO. Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que recayó al expediente identificado con el número SUP-JDC-4984/2011 y acumulados, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

SEGUNDO. Se instruye a la unidad competente, llevar a cabo una revisión exhaustiva del expediente solicitado e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquense los costos por la reproducción del expediente solicitado y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

versiones públicas correspondientes, en las que se protejan los datos personales confidenciales, y pónganse a disposición del solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Dr. Felipe De la Mata Pizaña
Secretario General de Acuerdos y
Presidente del Comité

Lic. Jorge Enrique Mata Gómez,
Secretario Administrativo
e Integrante del Comité

Maestro José Izcóatl Bautista Bello,
Contralor Interno
e Integrante del Comité

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas,
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia
y Secretario Técnico del Comité